



# Resolución de Secretaría General

N° 240 -2015-PROMPERÚ/SG

Lima, 27 OCT. 2015

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

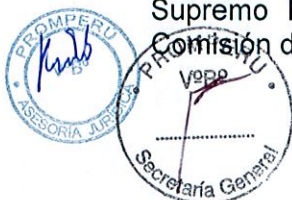
Que, el Encuentro Presidencial y Segundo Gabinete Binacional Perú – Colombia, a realizarse en la ciudad de Medellín, República de Colombia, los días 29 y 30 de octubre de 2015, tiene como finalidad armonizar las políticas bilaterales e impulsar la cooperación sectorial, particularmente en la zona de la frontera en común, con prioridad en el desarrollo con inclusión social;

Que, el encuentro peruano – colombiano se centra sobre cuatro ejes: gobernanza, asuntos sociales y desarrollo; oportunidades comerciales; seguridad y defensa; y asuntos fronterizos. Al interior de estos ejes se han constituido diferentes grupos de trabajo, con el objetivo de desarrollar entre otros aspectos, el eje temático de impulso al comercio e inversiones, intercambio de experiencias en materia de instrumentos de desarrollo empresarial y la definición de una hoja de ruta para la generación de un proyecto de encadenamientos productivos;

Que, por tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones de PROMPERÚ ha solicitado se autorice la comisión de servicios del señor Ricardo Manuel Limo del Castillo, quien presta servicios en dicha Dirección, a la ciudad de Medellín, República de Colombia, para que en representación de PROMPERÚ participe en el encuentro que se señala en los considerandos precedentes;

Que, la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Medellín, República de Colombia, del señor Ricardo Manuel Limo del Castillo, del 28 al 31 de octubre de 2015, para que en representación de PROMPERÚ, participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán efectuados con cargo al Pliego Presupuestal: 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

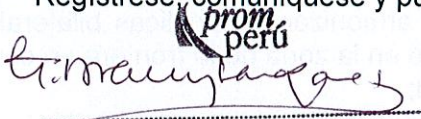
Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Viáticos día	N° días	Total Viáticos
Ricardo Manuel Limo del Castillo	1 300,00	370,00	3	1 110,00

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, señor Ricardo Manuel Limo del Castillo, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante las reuniones de coordinación a las que asistirá; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución no da derecho a liberación o exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**ARACELLY LACA RAMOS**  
SECRETARIA GENERAL (e)

